

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANA - CESAR, DICIEMBRE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

AUTO No. 822

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

DTE: VÍCTOR JULIO BETANCOURT GÓMEZ

APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ

DDO: LUIS SANDRO LEYVA CHACÓN

RDO: 20-178-40-89-001-2021-00242-00

OBJETO A DECIDIR

Siendo el momento oportuno se procede a resolver el memorial impetrado por el apoderado judicial del demandante, quien solicita Medidas Cautelares en el presente Proceso conforme lo establece el art. 590 Y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado **LUIS SANDRO LEYVA CHACÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.193.721, quien se desempeña como Docente del Colegio Mixto No. 2 de la Institución Educativa José Guillermo Castro, del Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar para lo cual se le oficiará en tal sentido al señor Secretario de Educación Departamental de la ciudad de Valledupar Cesar, en la Calle 16 No. 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen, haciéndole saber que estas retenciones deben limitarse hasta la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$22.095.000,00) M/cte** y consignarlas en la Cuenta de Depósitos Judiciales N° 201782042001 que este Juzgado tiene en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** de Chiriguaná – Cesar. Por secretaria librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE CHIRIGUANÁ - CESAR**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No 121, fijado hoy 9 de Diciembre de 2021. Siendo las 8:00 A.M.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

